

ESTADO No. 068

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de septiembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-187C1	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	28-09-2021	676	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-187C1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 0-187C1, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 235 de fecha 31 de mayo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al Titular del contrato de Concesión minera con placa No. 0-187C1, que, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO respecto a requerimientos anteriores hechos bajo a premio de multa y/o caducidad, a la fecha como se evidencia en el Concepto Técnico PARCAR No. 235 de fecha 31 de mayo de 2021.</p> <p>ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la</p>

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC8-152	ROMÁN ARTURO PEÑA ABAUNZA	28-09-2021	677	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC8-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de Exploración.</li> <li>• La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004192, expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 16 de junio de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021 para la etapa de Explotación.</li> <li>• Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2020.</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2021.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 344 de fecha 30 de agosto de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. GC8-152, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La presentación del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.</li> </ul>



•  
La presentación del Formato Básico Minero anual 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.

•  
La presentación del Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA,

•  
La presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2020.

•  
La presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2021.  
De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 344 de fecha 30 de agosto de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. GC8-152, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 344 de fecha 30 de agosto de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. GC8-152, que, debe abstenerse de adelantar Labores de Explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 344 de fecha 30 de agosto de 2021.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. GC8-152, que, Al momento de la presente



						<p>evaluación no se evidencia comprobante de pago de multa impuesta mediante Resolución VSC-00832 del 27 de septiembre de 2019, y confirmada mediante Resolución VSC-000878 del 06 de noviembre de 2020. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 344 de fecha 30 de agosto de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	28-09-2021	678	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG8-09191, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul> <p>La póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101003824, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 6 de junio de 2020 hasta el 6 de junio de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul> <p>El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 20 de marzo de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul> <p>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del año 2020 y I trimestre del año 2021 De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 230 de fecha 26 de mayo de 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JG8-09191, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 230 de fecha 26 de</p>

						<p>mayo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESION	PLF-15591	JAVIER DE JESÚS CRISTANCHO VISBAL – JAAN CONSTRUCCIONES	28-09-2021	679	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PLF-15591, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul> <p>El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 08 de marzo de 2021, por un valor de \$ 741.963,0.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 12-43-101002666, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 14 de marzo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul> <p>El Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2019. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 240 de fecha 10 de junio de 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. PLF-15591, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 240 de fecha 10 de</p>



						<p>junio de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESION	EGF-161	AGREGADOS ARGOS S.A.S.	28-09-2021	680	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EGF-161 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR, la póliza minero ambiental 1454745-0 expedida por Suramericana, con vigencia hasta el 18 de noviembre de 2021. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 370 de fecha 17 de septiembre del 2021.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. EGF-161, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 370 de fecha 17 de septiembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. EGF-161, que Mediante oficio radicado con el No.2007-14-4476 del 24 de diciembre del 2007, la apoderada solicita que se autorice la integración de las áreas de los contratos de concesión N° EGF-161 y ELN-082 (folio 147). - Mediante auto No.021 del 17 de julio del 2013 se aprobó el PTO de integración de las áreas de los títulos ELN-082 y EGF-161. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 370 de fecha 17 de septiembre del 2021.</p> <p>INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. EGF-161, que Mediante resolución No.000840</p>



					<p>del 31 de diciembre de 2014 se otorga la Licencia Ambiental para las actividades mineras realizadas en la cantera amparada con el título minero ELN-082 y EGF-161 ubicada en el municipio de Sabanalarga para un área de 200 Ha. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 370 de fecha 17 de septiembre del 2021.</p> <p>INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. EGF-161, que Mediante resolución N° 3817 del 10 de septiembre de 2014, se resolvió autorizar la integración de áreas correspondiente a los títulos mineros N° ELN-082 y EGF-161, así mismo en su artículo tercero ordeno la elaboración de la minuta de contrato de contrato producto de la integración autorizada. Se recomienda a la vicepresidencia de contratación proyectar la minuta de contrato integrado. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 370 de fecha 17 de septiembre del 2021.</p> <p>INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. EGF-161, que, Mediante Concepto Técnico del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros del 5 de junio del 2014 “se considera Técnicamente Viable y con base en el Catastro Minero Colombiano – CMC- continuar con la integración de áreas de los contratos N° ELN – 082 Y EGF – 161, en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la ley 685 del 2001, la placa del título integrado corresponde al EGF-161 el área restante es de 1000,0012 hectáreas distribuida en Una (1) zona”. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 370 de fecha 17 de septiembre del 2021.</p> <p>CORRER TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que se pronuncie según su competencia.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de septiembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia B*

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA